

A continuación se presentan las respuestas a preguntas y solicitudes formuladas referente a la Licitación Pública No.2010-1-06-08-LP-001490.

I. INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS (nota de 5 de abril de 2010)

Pregunta No. 1

En el caso de que los accionistas del Proponente sean otras personas jurídicas. Quien certifica la lista de accionistas del o los accionistas del proponente.

Respuesta No. 1

El Secretario de la sociedad proponente certificará la lista de sus accionistas, y en caso de figurar entre éstos alguna persona jurídica, corresponderá al Secretario de ésta última certificar la lista de sus accionistas y así sucesivamente.

Pregunta No. 2

En el caso de que uno de los accionistas del proponente sea una fundación sin fines de lucro, que se certifica que las personas jurídicas sin fines de lucro no emiten acciones ni distribuyen dividendos.

Respuesta No. 2

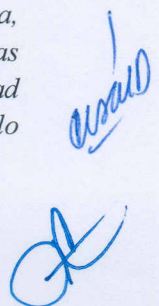
En caso de que uno de los accionistas del proponente sea una Fundación sin fines de lucro, debe certificarse quién es su socio fundador y los miembros del Consejo Fundacional.

Pregunta No. 3

En el caso que los subsiguientes accionistas del proponente sean otras personas jurídicas hasta donde “se deberá conocer con claridad la entidad de cada persona natural que sea directamente el beneficiario final de por o menos el 5% del capital accionario emitido y en circulación.

Respuesta No.3

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 69 de 6 de noviembre de 2009, que adiciona el artículo 24-A de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, sobre los requisitos de participación para personas jurídicas, independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.



II. NeuStar, ClearTech y Straat Investments. (Arias, Fábrega & Fábrega 8 de abril de 2010)

Solicitud de prórroga

Se solicita una prórroga de sesenta (60) días calendarios adicionales a fin de permitirles cumplir con los requisitos y considerar participar en el acto público.

Respuesta de la ASEP

La ASEP indica que no se concederán prórrogas adicionales y, por tanto, se mantiene la fecha de convocatoria para el 14 de abril de 2010.

III. TELCORDIA (Gabriela Lagos 9 de abril de 2010)

Solicitud de prórroga

Debido a los pocos días con que se cuentan para la presentación de la propuesta, el tiempo no es suficiente para obtener todas las traducciones y legalizaciones necesarias para cumplir con todos los requisitos establecidos en la licitación. Por tanto, solicitan formalmente una extensión para la presentación de propuestas. Tres semanas sería ideal.

Respuesta ASEP

La ASEP indica que no se concederán prórrogas adicionales y, por tanto, se mantiene la fecha de convocatoria para el 14 de abril de 2010.

Cesar
GA